



FIRMADO POR

MARIA ISABEL CAMA LACAMBRA  
Jefa de Asistencia Técnica Tributaria  
27/04/2021



**Tesorería**  
**Asistencia Tributaria**

Expediente: 779515K

Procedimiento: Normas de entidades locales – Ordenanzas - Aprobación

Asunto: Modificación de la ordenanza reguladora de los precios públicos, por la prestación de servicios por la Sección de Cultura de la Diputación Provincial de Huesca

La Jefa Sección de Asistencia Técnica Tributaria del servicio de Tesorería, emite el siguiente

### **INFORME 01/2021**

#### **Antecedentes**

##### **Primero.**

El acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Huesca, de fecha 24 de noviembre de 2014, por el que se aprobó inicialmente la ordenanza reguladora de los precios públicos, por la prestación de servicios por la Sección de Cultura de la Diputación Provincial de Huesca, aprobada definitivamente y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 120 de 20 de enero de 2015, expediente tramitado por la Unidad de Intervención.

##### **Segundo.**

Las propuestas del Jefe de Servicio de Cultura de fecha 19 y 20 de abril de 2021, proponiendo dos nuevas tarifas para el servicio de reserva para actividades culturales gratuitas con aforo limitado y modificación de la denominación del servicio de movimiento de exposiciones itinerantes y de los solicitantes de dicho servicio.

##### **Tercero.**

La propuesta de Tesorería de incoación del expediente, con el conforme del Presidente de la Comisión de Hacienda y Política Financiera de fecha 27 de abril de 2021, para modificar la ordenanza reguladora de los precios públicos, por la prestación de servicios por la Sección de Cultura de la Diputación Provincial de Huesca.

#### **Normativa aplicable**

- Artículos 148 y 41 a 45 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (en adelante, TRLHL).
- Artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 69. e) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.





FIRMADO POR

MARIA ISABEL CAMA LACAMBRA  
Jefa de Asistencia Técnica Tributaria  
27/04/2021



**Tesorería**  
**Asistencia Tributaria**

### **Primero.**

El artículo 148 del TRLHL, regula la competencia de la Diputaciones Provinciales respecto de los precios públicos.

“Las Diputaciones Provinciales podrán establecer y exigir precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia, según las normas contenidas en el capítulo VI del título I de esta Ley”

Los artículos 41 a 45 del TRLHL, establecen que las entidades locales pueden establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias del artículo 20.1.B) de esta Ley.

Los obligados al pago son quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquellos.

### **Segundo.**

El importe de los precios públicos debe cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada. La modificación propuesta de las tarifas propuestas establece un coste total del servicio por reserva de aforo en actos culturales de carácter gratuito de 6.289,50 euros y unos ingresos previstos de 10.420 euros. Se cumple este requisito, y en este sentido no se ha propuesto fijar estos precios públicos por debajo del coste del servicio prestado por razones sociales, benéficas, culturales o de interés público. Coste calculado por la Sección de Cultura que figura en la propuesta del Jefe de Sección de Cultura.

Estas tarifas estarían exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido, por el artículo 20, 14º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

### **Tercero.**

Se propone la modificación de los artículos 1, 2, 4, 5, y se suprimen los artículos 6 y 7 para adecuarlos y completarlos a la normativa vigente.

Se modifica el título de la ordenanza pasando a denominarse: Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios culturales de la Diputación Provincial de Huesca.





FIRMADO POR

MARIA ISABEL CAMA LACAMBRA  
Jefa de Asistencia Técnica Tributaria  
27/04/2021



**Tesorería**  
**Asistencia Tributaria**

#### **Cuarto.**

##### Informes

- a) Informe de la Jefa de Sección de Asistencia Tributaria
- b) Informe del Secretario
- c) Informe de Intervención

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Política Financiera.

La competencia respectiva viene atribuida al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo que dispone el artículo 33.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, sin ser necesaria una mayoría especial, tras la reforma efectuada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

A falta de regulación expresa en el TRLHL, el acuerdo de modificación de la ordenanza deberá observarse el procedimiento general de adopción y aprobación previsto en la Ley de Bases de Régimen Local Ley 7/1985.

Se ajustará al procedimiento regulado en su artículo 49.

1. *Aprobación inicial de la Ordenanza por el Pleno*
2. *Exposición pública durante un plazo mínimo de treinta días hábiles, se insertarán anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el BOP a efectos de que en este plazo los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.*
3. *Acuerdo de aprobación definitiva, en el que se resolverán las reclamaciones que se hayan presentado.*
4. *Publicación completa del texto de la Ordenanza en el BOP y entrada en vigor una vez transcurrido el plazo del artículo 65.2 de la LRBRL, conforme dispone el artículo 70 de misma Ley.*





FIRMADO POR

MARIA ISABEL CAMA LACAMBRA  
Jefa de Asistencia Técnica Tributaria  
27/04/2021



**Tesorería**  
**Asistencia Tributaria**

### Conclusiones

Se informa favorablemente las modificaciones propuestas de la Ordenanza reguladora de los precios públicos, por la prestación de servicios por la Sección de Cultura de la Diputación Provincial de Huesca y se adjunta como anexo la propuesta de texto normativo.

Sometiendo este informe a cualquier otro criterio mejor fundado en derecho.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

La Jefa de Asistencia Técnica Tributaria

